



DECRETO N° 1820.

CHIGUAYANTE 12 OCT 2018

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a ÁNGELO ABEL SÁEZ PARDO, C.I. , en la dirección de , Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR SEIS MESES EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, para giro comercial de: VENTA COMIDA RÁPIDA.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.

3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DÍAZ ROMERO
ALCALDE(S)

GDR/LTS/R/C/JCHC/impr.



Distribución:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Formato Digital)